



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Prendario
Radicado	05001-31-03-005-2017-00302-00
Demandante	BANCOLOMBIA SA
Demandado	AUGUSTO DE JESUS COLORADO FLOREZ
Decisión	Remite, requiere
Providencia	Auto No 1807VS

Se incorpora al plenario, escrito de "ratificación" de cesión arribado REINTEGRA S.A.S., sin embargo, se observa que, dicha solicitud no está suscrita por apoderado especial dentro del presente tramite.

En auto que precede, de fecha de 17 de febrero de 2020, se indicó al memorialista que la solicitud presentada por el representante judicial de Bancolombia, debía presentarse por conducto de apoderado que contara con el derecho de postulación de que trata el artículo 73 del código General del proceso.

Requerimiento reiterado mediante providencia de fecha de 25 de enero del presente, y que a la fecha no se ha surtido.

Así las cosas, SE REMITE al memorialista a las providencias anteriores y SE INSTA a cumplir con lo allí requerido, a efectos de viabilizar su solicitud.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
